

Señor

Juez Tercero Municipal de pequeñas causas y competencia múltiple de Cali

E. S. D.

j03pgccmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: Ejecutivo singular de mínima cuantía con medidas cautelares

DEMANDANTE: LIBARDO FRANCO SANCHEZ C.C. 14.433.086

CORREO: recifranco@gmail.com

DEMANDADO: EVERSON ELADIO BRAVO TORO C.C. 1.107.070.663

Se desconoce si tienen correo electrónico

APODERADO DEL

DEMANDANTE: EDGAR SAMBONI ANDRADE c.c. 16.590.387

CORREO abogadosintegrales@hotmail.com

RADICADO 2020-00463-00

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE CALI
RECIBIDO
21 JUL 2021
FECHA: 21 JUL 2021
HORA: 2:58 P.M.
FIRMA:

EDGAR SAMBONI ANDRADE, mayor de edad, domiciliado y residente en esta misma ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.590.387 portador de la tarjeta profesional número 62418 del Consejo Superior de la Judicatura, con poder del señor LIBARDO FRANCO SANCHEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.433.086 expedida en Cali, para que en su nombre y representación, inicie, trámite y lleve hasta su terminación DEMANDA EJECUTIVA de MÍNIMA CUANTÍA, contra el (la) señor(a), EVERSON ELADIO BRAVO TORO, también mayor de edad, domiciliado y residenciado en esta misma ciudad, identificado con cédula de ciudadanía 1.107.070.663 de Cali, manifiesto los siguientes

HECHOS

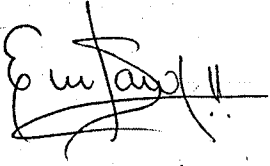
1. El 19 de julio de 2021 a la dirección física del demandado aportada por el demandante y que consta en la demanda presentada, pues se desconoce el correo electrónico del demandado, se envió notificación del mandamiento de pago, auto 1678 de septiembre 30 de 2020, notificado el 6 de octubre de 2020, proferido por el Despacho, así mismo se anexó al auto, la demanda, el poder, los anexos, el auto que inadmitió la demanda, la subsanación de la demanda con sus anexos.
2. Según constancia de la empresa de correos SERVIENTREGA el auto 1678 junto con los otros anexos fue recibida en la dirección carrera 74B oeste No. 1A-22 de Cali, el 21 de julio de 2021, afirmando quien recibió que el demandante reside o labora en esa dirección.
3. Según lo anterior el demandado queda notificado el 28 de julio de 2021 a las 5 pm de la tarde

ANEXOS

1. Constancia de entrega de comunicado judicial de la guía 9135822585 de la empresa de correos SERVIENTREGA
2. Notificación judicial de la providencia conforme al decreto 806 de junio de 2020 con el sello de Servientrega, tipo Notificaciones judiciales con un folio principal y 20 folios adjuntos
3. Guía No. 9135822585 de la empresa de correos Servientrega firmada Gloria Gaviria, según firma sobre la guía que señala AVISOS JUDICIALES con fecha de envío julio 19 de 2021 y fecha de entrega julio 21 de 2021

4. Guía original 9135822585 que señala AVISOS JUDICIALES con fecha de envío julio 19 de 2021 y fecha de entrega julio 21 de 2021

Atentamente



EDGAR SAMBONI ANDRADE

c.c. 16.590.387 t.p. 62418 C.S. DE LA J.

cel. 3162908447

abogadosintegrales@hotmail.com

 SERVIENTREGA Centro de Soluciones		Constancia de Entrega de COMUNICADO JUDICIAL											
NIT: 860512330-3		1640325											
Información Envío													
No. de Guía Envío		9135822585				Fecha de Envío		19		7		2021	
Remitente	Ciudad	CALI				Departamento		VALLE					
	Nombre	/ EDGAR SAMBONI CALLE 11 # 3 - 67 OFICINA 1004 EDIF ICIO SIER											
	Dirección	CALLE 11 # 3 - 67 OFICINA 1004 EDIFICIO SIERRA						Teléfono		3162908447			
Destinatario	Ciudad	CALI				Departamento		VALLE					
	Nombre	EVERSON ELADIO BRAVO TORO CARRERA 74B OESTE # 1A - 22 CALI											
	Dirección	CARRERA 74B OESTE # 1A - 22 CALI						Teléfono		0			
Información de Entrega													
Por manifestación de quién recibe, el destinatario reside o labora en la dirección indicada												SI	
Nombre de quien Recibe		GLORIA GAVIRIA											
Tipo de Documento:		CEDULA CIUDADANIA				No Documento:		38944201					
Fecha de Entrega Envío		Día	21	Mes	7	Año	2021	Hora de Entrega		HH	17	MM	9
Información del Documento movilizado													
Nombre Persona / Entidad						No. Referencia Documento							
0						20200046300							
SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo entrega de:						COMUNICADO JUDICIAL				De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2° Numeral 3° del Acuerdo No. 1775 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C). Artículo 626 Ley 1564 de 2012.			
Anexos(20)		Demanda											
Información de seguimiento interno													
Nombre Lider :		Nombre quien elabora la constancia				Fecha y Hora Elaboración Constancia							
INGRID GIRALDO													
Firma: INGRID GIRALDO J. FACILITADORA JUNIOR REGION OCCIDENTE		GLORIA AMPARO CARABALI MORENO				Día	Mes	Año	HH	MM	2109345034		
						22	7	2021	16	44	Número de Guía Logística de Reversa		
Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento.													

BO-1CCM-CMI-F-1

NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA JUDICIAL CONFORME EL DECRETO 806 DE
JUNIO DE 2020

Santiago de Cali, julio 19 de 2021

Señor

EVERSON ELADIO BRAVO TORO C.C. 1.107.070.663
carrera 74B oeste No. 1A-22 de Cali - celular 318251487

REFERENCIA: RADICACIÓN: 2020-00463-00 - PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: LIBARDO FRANCO SANCHEZ C.C. 14.433.086

CORREO: recifranco@gmail.com

DEMANDADO: EVERSON ELADIO BRAVO TORO C.C. 1.107.070.663

JUZGADO: Tercero Municipal de pequeñas causas y competencia múltiple de Cali

CORREO DEL JUZGADO j03pqccmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por medio del presente me permito comunicarle que en el juzgado Tercero municipal de pequeñas causas y competencia múltiple de Cali, cursa demanda ejecutiva adelantada por el Señor LIBARDO FRANCO SÁNCHEZ, C.C. 14.433.086 contra usted, radicada como se indicó en la referencia, demanda con base en la cual se profirió auto de mandamiento de pago No. 1678 de septiembre 30 de 2020.

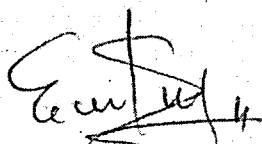
Para efectos de que ejerza su derecho de defensa le anexo a esta comunicación copia del auto de mandamiento de pago No. 1678 de septiembre 30 de 2020, proferido por el juzgado Tercero Municipal de pequeñas causas y competencia múltiple de Cali y de la demanda formulada contra usted con sus respectivos anexos.

Adicionalmente le informo que el mencionado juzgado dispone del correo institucional j03pqccmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co a donde usted puede dirigirse vía electrónica.

Respetuosamente le advierto que usted se entenderá notificado del auto de mandamiento de pago, A.I. 1678 de septiembre 30 de 2020 proferido por el juzgado Tercero Municipal de pequeñas causas y competencia múltiple de Cali, una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al recibo del presente mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Así mismo le comunico que el Juzgado Tercero Municipal de pequeñas causas y competencia múltiple de Cali se ubica en la casa de justicia de Siloe, carrera 52 No. 2-00 esquina de Cali

Atentamente



EDGAR SAMBONI ANDRADE
C.C.16.590.387 T.P. 62418 C. S. DE LA J.
abogadosintegrales@hotmail.com

		
Centro de Soluciones		
El documento que compone el presente envío fue cotejado con el presentado por el interesado o remitente, siendo idénticos. El interesado o remitente exonera de responsabilidad a SERVIENTREGA por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía		
No. 9135822585		
Tipo	# folios	# anexos
☒ Notificaciones	1	20
☐ Citaciones a diligencias varias	—	—
☐ Otros Documentos Legales	—	—
Los anexos no son cotejables.		

Fecha: 19/07/2021 11:03



Fecha Prog. Entrega: 21/07/2021

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.: D186 64187 GUIA No.: 9135822585

Cód. CDS/SER. 1 - 20 - 5

CALLE 11 # 3 - 67 OFICINA 1004 EDIF ICIO SIERRA

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

EDGAR SAMBONI

Tel/cel: 3162908447

Cod. Postal: 760044

Ciudad: CALI

Dpto: VALLE

País: COLOMBIA

D.I./NIT: 3162908447

Email: ABOGADOSINTEGRALES@HOTMAIL.COM

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA

CUFE:
4f29b82c378d5d01953dda7eb5ae0b550439891808d15c78e83fe78587543cfe485ee8
4d01a2e8f785c97ae729da8a
Proveedor de Factura electrónica: Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Sis-fe-
860512330



GUÍA No. 9135822585



DESTINATARIO

CLO
20

AVISOS JUDICIALES PZ: 1

Ciudad: CALI

VALLE

CONTADO

NORMAL

M.T. TERRESTRE

CARRERA 74B OESTE # 1A - 22 CALI

EVERSON ELADIO BRAVO TORO

Tel/cel: 0 D.I./NIT: 1107070663

País: COLOMBIA Cod. Postal: 760035

e-mail:

JUDICIAL

Dice Contener: NOTIFICACION

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: \$ 1

Vr. Flete: \$ 0

Vr. Sobre flete: \$ 100

Vr. Mensajería expresa: \$ 12,900

Vr. Total: \$ 13,000

Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): 1 / Peso Pz (Kg):

Peso (Vol): Peso (Kg): 0.00

No. Remisión: SE0000033564701

No. Bolea seguridad:

No. Sobreporte:

Guía Retorno Sobreporte:

Quien Recibe:

22-07-2021 11:03:44

ADOLFO ZUCHARATO RIVERA

Remitente: Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal Bogotá D.C., Colombia Av. Calle 5 No 34 A - 11 Sonora
Remitente: Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal Bogotá D.C., Colombia Av. Calle 5 No 34 A - 11 Sonora



El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en los centros de atención al cliente, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausula y acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la prestación de servicios, sus datos serán utilizados para el cumplimiento de las obligaciones legales y comerciales. Para la prestación de servicios, sus datos serán utilizados para el cumplimiento de las obligaciones legales y comerciales. Para la prestación de servicios, sus datos serán utilizados para el cumplimiento de las obligaciones legales y comerciales.

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora juez, el presente proceso con memorial presentado por el apoderado de la parte actora. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 23 de agosto de 2021.

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
La Secretaria

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE
Santiago de Cali, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1573
Radicación No. 2020-00463-00

En atención al memorial allegado por el apoderado demandante al proceso, indicando aportar al proceso la citación de conformidad con el Artículo 8º, del Decreto 806/20, respecto del demandado EVERSON ELADIO BRAVO TORO, solicitando tener notificado al mismo, revisados los anexos aportados, se observa que al demandado, le fue enviada la citación para notificarse personalmente, en forma física a la dirección aportada en el acápite de notificaciones.

De conformidad con el Artículo 8º, del Decreto 806, se reglamentó la posibilidad de notificar a los demandados de quien se conozca su correo electrónico de la siguiente manera: Notificaciones personales. Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio, obviando la notificación mediante aviso reglada conforme al trámite previsto en el artículo 292 del C.G.P.

El apoderado de la parte actora puede optar por realizar la notificación del demandado al correo físico de conformidad con los artículo 291 y 292 del Código General del Proceso o realizarlo de conforme lo indica el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, esto es a través de mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación.

En consecuencia, la instancia;

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR sin consideración alguna a los autos la constancia de citación para notificación personal, establecida en el artículo 8º, del Decreto 806 de 2020, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este auto, dentro del presente proceso Ejecutivo Singular, adelantado por el señor LIBARDO FRANCO SÁNCHEZ contra del señor EVERSON ELADIO BRAVO TORO, conforme a las razones legales reseñadas.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora para que proceda con la notificación del señor EVERSON ELADIO BRAVO TORO, de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P. o en su defecto realice la notificación al correo electrónico de la misma de acuerdo a lo reglado en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE

La Juez,

SONIA DURAN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE CALI

SECRETARÍA

En estado No. 132. de hoy notifico
auto anterior

Cali, 25 AGO 2021

La Secretana